



COLECCION

DE LEYES



1847

K47

.M6

C6

1847

c.1

E  
346  
I





1080044429

6#58#126

345 (72)  
A



345-

COLECCION

DE

**LEYES Y DECRETOS.**



COLECCION

DE

# LEYES Y DECRETOS,

PUBLICADOS

EN EL AÑO DE 1847.

EDICION DEL CONSTITUCIONAL.



Comita Alfonso  
Biblioteca Universitaria



MÉXICO.

IMPRENTA EN PALACIO.

1852.

DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
FONDO BIBLIOTECA PUBLICA  
22066



147  
.26  
CG  
1847



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500

INDICE ALFABETICO

DE LAS

LEYES, DECRETOS Y CIRCULARES

QUE CONTIENE ESTE TOMO.

**A**

	PAGS.
Aclaracion.—A la circular de 6 del corriente, sobre enagenacion de bienes eclesiásticos.....	185
Acta constitutiva.—Constitucion federal y acta de reformas.....	76
Autorizacion.—Al gobierno para que pueda proporcionarse hasta quince millones de pesos.....	10
Idem.—A id. para que pueda enagenar los buques inutilizados de la marina de la República.....	30
Idem.—A id. para que pueda disponer de la guardia nacional para la defensa de la República.....	31
Idem.—A id. para que pueda proporcionarse hasta cinco millones de pesos.....	32



II

*Idem.*—A id. para que pueda proporcionarse hasta veinte millones de pesos..... 49  
*Idem.*—A id. para llevar adelante la guerra..... 60  
*Idem.*—A id. del Distrito para reformar la distribucion hecha en virtud del artículo 3º del decreto de 17 de Junio..... 183  
*Amnistia.*—Se concede á los pronunciados que espresa..... 45  
*Idem.*—Por delitos políticos desde el año de 1821 hasta la fecha..... 62  
*Idem.*—Para todos los que tengan formada causa por delitos políticos..... 167  
*Aduanas.*—Se faculta al ejecutivo para trasladar las marítimas, y proceder á su arreglo económico..... 51

B

*Batallon activo.*—Se establece el guarda-costa de San Blas..... 182  
*Becas.*—Se derogan las leyes que obligan á los que las obtengan de gracia, á estudiar determinada facultad..... 49  
*Benavides D. Inés.*—Se faculta al gobierno para concederle una pension..... 27  
*Bienes eclesiásticos.*—Decreto para facilitar la enagenacion de estos..... 45  
*Idem idem.*—Derogacion de la ley de 11 de Enero.... 50  
*Idem idem.*—Se declaran vigentes el decreto de 29 de Marzo, y la circular de 23 de Abril..... 193  
*Idem idem.*—Protesta del gobierno sobre ventas ó enagenaciones..... 261  
*Idem idem.*—Se establece una junta de hacienda para la realizacion de estos..... 33

III

*Botin.*—Se declara que lo son todos los efectos que procedan de los puertos ocupados por el enemigo.. 177

C

*Ciudad federal.*—Se dispone que no habrá mas autoridad que el general en jefe del ejército de Oriente. 178  
*Consejo de gobierno.*—Sobre estincion de este..... 9  
*Constitucion.*—Se declara vigente la de 824, y se designan las facultades del congreso constituyente.... 35  
*Corte de justicia.*—Se dispone que esta remita á los tribunales de los Estados, los asuntos que segun la constitucion les correspondan..... id.  
*Comisaría.*—Se establece una en la division de Oriente..... 56  
*Comunicacion.*—Se prohíbe con los puntos ocupados por el enemigo..... 165  
*Contribuciones.*—Ley que impone la de un millon de pesos..... 171  
*Idem.*—Se declaran rentas de la federacion, las directas é indirectas..... 63  
*Contingente.*—Decreto sobre el de hombres para el ejército..... 263

D

*Dispensa.*—A D. Hermenegildo Elguea del cuarto año de estudios preparatorios..... 29  
*Idem.*—A D. Joaquin y Fernando Astiasarán de 8 meses de práctica forense..... 39  
*Idem.*—A D. Francisco Castro la falta de inscripcion en farmacia..... 51  
*Dietas.*—Sobre las de los diputados..... 30  
*Despachos.*—Condiciones y requisitos que deberán tener..... 39



<i>Desertores.</i> —Se amplía el término que se les concedió para que se presenten.....	186
<i>Idem.</i> —Se declaran á los militares y empleados que permanezcan en los puntos ocupados por el enemigo, sin presentarse al gobierno.....	191
<i>Idem.</i> —Se indulta á los que se presenten en el plazo de 60 dias.....	217
<i>Derechos.</i> —Se rebajan los que paga la moneda por su circulacion y esportacion.....	199
<i>Idem.</i> —Se rebaja un 20 por ciento á los buques que entren por los puertos de San Blas, Manzanillo y Mazatlan.....	201
<i>Idem.</i> —Se declara renta de la federacion el del 3 por ciento sobre pastas de plata y oro.....	71
<i>Idem.</i> —Quedan libres en el Distrito federal los efectos que se espresan.....	179
<i>Deudores del erario.</i> —Se les propone una quita si verificaa el pago inmediatamente.....	202
<i>Distintivo de honor.</i> —Se concede á los militares y guardia nacional que estuvieron en Churubusco y Chapultepec.....	267
<i>Derogacion.</i> —Del decreto de 17 de Mayo próximo pasado.....	164
<i>Idem.</i> —Del artículo 2º del decreto de 30 de Abril.....	168
<b>E</b>	
<i>Empleos.</i> —Sobre que no se confieran honorarios, ya sean civiles ó militares.....	27
<i>Idem.</i> —Se declara que no comprende el artículo 1º de la ley de 27 de Enero á los que tengan empleos honorarios.....	42
<i>Escuela de medicina.</i> —Modo con que los alumnos de	

ella deberán cursar las secciones de farmacia, fisiología y clínica esterna.....	39
<i>Elecciones.</i> —Resolucion sobre las del Distrito para el ayuntamiento de la capital.....	42
<i>Idem.</i> —Ley para las del poder legislativo y ejecutivo.....	159
<i>Idem.</i> —Que las de presidente, diputados y senadores se repitan en los lugares en que no se hayan verificado.....	197
<i>Idem.</i> —Se señala dia al congreso general para hacer la de presidente interino.....	214
<i>Idem.</i> —Se manda que en los partidos del Estado de Michoacan, se repitan desde las primarias.....	217
<i>Estadística general.</i> —Se piden datos á los escribanos de hipotecas.....	187
<i>Idem idem.</i> —Se piden tambien al clero secular y regular.....	188
<i>Ejército.</i> —Ley sobre reorganizacion de este.....	204
<i>Idem.</i> —Decreto para su arreglo.....	220
<b>G</b>	
<i>Guardia nacional.</i> —Se autoriza al gobierno para organizarla.....	57
<i>Idem idem.</i> —Sobre que los consejos de guerra de cuerpo ó de plaza, le imponga las penas de ordenanza.....	170
<i>Gobierno general.</i> —Que durante la guerra pueda fijar su residencia en cualquiera punto de la República.....	196
<b>I</b>	
<i>Indulto.</i> —Se concede al soldado Cayetano Gonzalez de la pena capital.....	27
<i>Idem.</i> —Id. á José María Herrera de id.....	29
<i>Idem.</i> —Id. al cabo José de Jesus Soto, de id.....	35



## VI

*Idem.*—Id. á los desertores del ejército que se presenten en el plazo de dos meses..... 56

## J

*Junta superior.*—Decreto para que la de gobierno quede encargada de las atribuciones de la academia nacional de San Carlos..... 25

*Juramento.*—Solemnidades para el de la constitucion. 154

*Idem.*—*Idem* para id. en los Estados..... 155

## L

*Legitimación.*—A D. Manuel Benites y Diaz..... 14

*Idem.*—A D<sup>a</sup> María Merced Herrera y Barrera..... 217

## M

*Ministerio.*—Nombramiento del Sr. D. Joaquin Ladron de Guevara para el de justicia..... 26

*Idem.*—Id. del Sr. D. Francisco Suarez Iriarte para el de hacienda..... id.

*Idem.*—Id. del Sr. D. José María Jáuregui para el de justicia..... 38

*Idem.*—Id. del Sr. general D. Antonio Vizcaino para el de guerra..... 44

*Idem.*—Id. del Sr. D. Juan Rondero para el de hacienda..... 48

*Idem.*—Id. del Sr. D. José Ignacio Gutierrez para el de guerra..... id.

*Idem.*—Id. del Sr. D. Luis de la Rosa para el de justicia..... 73

*Idem.*—Id. del Sr. D. Lino Alcorta para el de guerra. 158

*Idem.*—Id. del Sr. D. Vicente Romero para el de justicia..... 176

## VII

*Idem.*—Id. del Sr. D. Domingo Ibarra para el de relaciones..... id.

*Idem.*—Id. del Sr. D. Ramon Pacheco para el de relaciones..... 185

*Idem.*—Id. de los Sres Peña y Peña y la Rosa, para el de relaciones y justicia..... 216

*Milicia activa.*—Se establecen dos compañías de infantería..... 181

## O

*Oajaca.*—Se declara subversivo el movimiento revolucionario de este punto..... 73

## P

*Preveniones* para el mejor cumplimiento del decreto de 30 de Diciembre prócsimo pasado..... 5

*Premios.*—Se conceden al general D. Rómulo Diaz de la Vega..... 24

*Idem.*—Se concede una cruz de honor á los generales, gefes y oficiales que se distinguieron en la Angostura..... 59

*Presidente de la República.*—Se concede permiso al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para mandar el ejército..... 41

*Idem idem.*—Se nombra una comision para que le reciba el juramento..... 47

*Idem idem.*—Se le concede licencia para mandar el ejército, y se suprime la vice-presidencia..... 53

*Idem idem.*—Se declara sustituto al general D. Pedro Anaya..... 54

*Idem idem.*—Se dispone que habiendo prestado el juramento, se encargue del ejecutivo..... 55



VIII

*Idem idem.*—Se declara interino al general D. Pedro María Anaya..... 215

*Proveedurías.*—Se establecen en las comisarías de los ejércitos del Norte y Oriente..... 66

*Propietarios.*—Que los de fincas rústicas ó urbanas, no puedan ser demandados por capitales de corporaciones ú obras pías..... 74

*Puertos.*—Se declara abierto el de Altata para el comercio extranjero y de cabotaje..... 195

*Prisioneros de guerra.*—Penas á los que se titulan sin haber sido tomados por el enemigo..... 212

R

*Reglamento para la ley de 11 del presente sobre bienes eclesiásticos..... 14*

*Ramos Arizpe, Dr. D. Miguel.*—Se declara benemérito de la patria..... 43

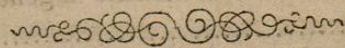
S

*Sobreseimiento.*—Se manda hacer en todos los juicios cuya formacion sea por delitos que no importen perjuicio de tercero..... 157

V

*Venta de fincas.*—Se manda cumplir con el art. 12 del convenio celebrado en 5 de Diciembre de 46. 194

*Voto de gracias.*—Lo hace la representacion nacional al Sr. D. Manuel de la Peña y Peña..... 216



NUM. 1.

Ministerio de hacienda.—Seccion 1.<sup>a</sup>.—El Escmo. Sr. vice-presidente interino se ha servido espedir el siguiente reglamento.

“Valentin Gomez Farías, vice-presidente de la República mexicana, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á todos los habitantes de ella, sabed: Que para el mejor cumplimiento del decreto de 30 del prócsimo pasado Diciembre, en el Distrito y territorios de la federacion, he acordado las prevenciones siguientes:

1.<sup>o</sup> Dentro de los primeros quince dias de publicado el precedente decreto en los lugares respectivos, los arrendatarios ó sub-arrendatarios de todo predio ó finca rústica, harán manifestacion verbal ó por escrito, ante el recaudador respectivo de contribuciones directas, ó sus comisionados locales, de las fincas ó terrenos que tengan en ar-